RESOLUCIÓN N° 886 / 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 6/2026 - ID N° 484687 – "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INCOOP – EJERCICIOS FISCALES 2026-2027 – PLURIANUAL"

Asunción, 30 de Octubre de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación Económica N° 13/2026 de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas designado para el llamado con ID N° 484687, y;

CONSIDERANDO: Que, el presente procedimiento de contratación denominado "Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del INCOOP – Ejercicios Fiscales 2026-2027 – Plurianual" se encuentra debidamente incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bajo el ID N° 484687. ----------

Que, el procedimiento fue convocado bajo el método de presentación de ofertas en Doble Sobre (Sobre 1: Propuesta Técnica y Administrativa; Sobre 2: Propuesta Económica), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el artículo 75 numeral 2.2 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Ley N° 7021/2022.-

Que, mediante la primera etapa del proceso, según consta en el Informe de Evaluación Técnica N° 07/2026 aprobado por Resolución INCOOP N° 771/2026, se determinó calificar y habilitar para la apertura del Sobre N° 2 a las firmas PCG Auditores Consultores, Arnaldo Martín Jara Alvarenga / Jara Consultores, y CYCA – Contadores y Consultores Asociados, al haber alcanzado el puntaje máximo requerido de 100,00 puntos. Asimismo, se dispuso la descalificación de pleno derecho en la Etapa Técnica de la firma AYCA – Auditores y Consultores Asociados, por omitir la presentación del Formulario de Oferta, constituyendo un documento sustancial de carácter insubsanable conforme al Art. 75 Num. 2.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. ----------

Que, en fecha 15 de octubre de 2026 se procedió al acto público de apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de los tres (3) oferentes calificados. El Comité de Evaluación de Ofertas verificó bajo el criterio de Cumple / No Cumple que las firmas participantes presentaron los formularios de oferta económica, el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y las Garantías de Mantenimiento de Oferta debidamente certificadas por escribanía pública, declarándolas como "Ofertas Evaluables y en Competencia". ----------

Que, del análisis de precios y control aritmético se constataron las siguientes ofertas globales (IVA incluido): PCG Auditores Consultores por Gs. 48.000.000; CYCA – Contadores y Consultores Asociados por Gs. 49.000.000 (Guaraníes, Cuarenta y nueve millones); y Arnaldo Martín Jara Alvarenga (Jara Consultores) por Gs. 59.500.000 (Guaraníes, Cincuenta y nueve millones quinientos mil. ----------

Que, al advertirse que las cotizaciones de las firmas PCG Auditores Consultores y CYCA – Contadores y Consultores Asociados se hallaban situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo institucional, el Comité de Evaluación solicitó el desglose de composición de precios correspondiente en fecha 19 de octubre de 2026. Tras el examen individual, el Comité dictaminó aprobar y aceptar dichos desgloses al demostrarse la sostenibilidad y razonabilidad comercial de los precios ofertados. ----------

Que, al aplicar la metodología de Evaluación Combinada (Calidad y Costo) estipulada en el artículo 137° inciso a) de la Ley N° 7021/2022 y la matriz de ponderación del PBC (80% calidad / 20% costo), los resultados finales consolidados fueron: ----------

1. PCG Auditores Consultores: 100,00 Puntos. ----------
2. CYCA – Contadores y Consultores Asociados: 99,59 Puntos. ----------
3. Arnaldo Martín Jara Alvarenga (Jara Consultores): 96,13 Puntos. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · PARAGUAY

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González • Tel. (021) 729-1800 • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591 - Oficina Regional de Villarrica: Tel.: (0541) 40022

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye unánimemente que la propuesta de la firma PCG Auditores Consultores representa la opción más conveniente para la institución al resguardar el principio de valor por dinero para el Estado, recomendando formalmente la adjudicación total del llamado. ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del presente año, asentada en Acta N° 994/2026, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR en todas sus partes el Informe de Evaluación Económica N° 13/2026 de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de este Instituto, para el llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 6/2026 - ID N° 484687 – "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INCOOP – EJERCICIOS FISCALES 2026-2027 – PLURIANUAL. -**

Art. 2º ADJUDICAR el presente llamado a la firma PCG AUDITORES CONSULTORES (RUC N° 80020816-1), representada legalmente por Gerardo Ramón Ruiz Godoy (C.I.C. N° 1.227.503), para el llamado "Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del INCOOP – Ejercicios Fiscales 2026-2027 – Plurianual" – ID N° 484687, por un monto total de GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 48.000.000) IVA incluido, cuyo detalle se encuentra en el "ANEXO I – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" del Informe de Evaluación Económica. ----------

Art. 3º DESIGNAR en carácter de Administrador del Contrato a suscribirse a la C.P. Alba G. Zelaya – C.I.C. N° 3.944.333, responsable del Departamento de Contabilidad del INCOOP, quien asumirá de forma estricta las responsabilidades y obligaciones de gestión, control, certificación y carga de datos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dispuestas en el Artículo 59 de la Ley N.° 7021/2022 y los Artículos 102 y 103 del Decreto Reglamentario N.° 2264/2024. ----------

Art. 4º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INCOOP a proceder con la notificación formal de la presente Resolución a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, dando cumplimiento a los plazos previstos en la Ley N° 7021/2022 y las resoluciones vigentes de la institución, y a disponer la confección del contrato correspondiente. ----------

Art. 5º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación. ----------

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en el portal de la DNCP y cumplido, archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/ Amancio González • Tel. (021) 729-1800 • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591 - Oficina Regional de Villarrica: Tel.: (0541) 40022